



CUT: 124495-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0142-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

Nuevo Chimbote, 27 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 124495-2025, sobre la solicitud de Extinción Y Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua, (Desglose de Área) por Cambio de Titular del Predio Agrícola, (Desglose de Área), seguido por el señor Santos Noe Calero Vidal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos - LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su art. 44 segundo párrafo señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su artículo 45° señala que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y Autorización de uso de agua;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos - ANA, mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH, remitió documentación, sobre la orientación al procedimiento de “Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”, indicando que de tratarse de una transferencia parcial de predio agrícola se debe tener en cuenta lo siguiente: El nombre del procedimiento será: “Extinción parcial y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, tomando las consideraciones al procedimiento, la cuales son: No es TUPA, se requiere de la verificación técnica de campo por la ALA,

se resuelve en un solo acto administrativo y si la solicitud contiene un pedido adicional al procedimiento se trasladara directamente a la AAA para su instrucción, cabe señalar que, de acuerdo a la instrucción del procedimiento, si la solicitud, no conlleva a cambios en las características técnicas del derecho de usos de agua, conforme al resultado de la verificación técnica de campo, corresponde a la Administración Local evaluar y emitir un pronunciamiento respecto a la solicitud de “Extinción parcial y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos - ANA, mediante Memorando Múltiple N° 0079-2022-ANA-DARH, remitió documentación, sobre precisión complementaria a la instrucción del procedimiento de: “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, indicando que, la verificación técnica de campo puede prescindirse, cuando la Administración Local de Agua cuente con la información para evaluar el pedido del administrado;

Que, mediante Expediente Administrativo de CUT 124495-2025, a través de solicitud S/N, de fecha 12.06.2025, el señor Santos Noe Calero Vidal identificado con DNI N° 32970125, solicita extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola, sobre del derecho primigenio considerado en el predio agrícola denominado “Tomequillo”; para tal fin el administrado cumple con adjuntar los documentos de división y partición de terreno de cultivo, plano perimétrico, así como la constancia de no adeudo emitida por el operador de infraestructura Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Nepeña;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, conforme al Informe Técnico N° 0119-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, de fecha 30.07.2025, indicando que, evaluada la documentación obrante en el expediente, resulta procedente realizar la extinción de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgado a favor de Santos Vidal, Calixto; mediante Resolución Administrativa N° 0154-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, de fecha 28.11.2022, respecto al predio denominado “Tomequillo” de U.C. N° 00156, asimismo otorgar licencia de uso de agua a favor de Santos Vidal, Calixto para un área bajo riego de 0.1955 ha y Santos Noe, Calero Vidal para un área bajo riego de 0.42 ha, del predio matriz;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en atención a lo dispuesto por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos - Memorandos Múltiples N° 0045-2022-ANA-DARH y N° 0079-2022-ANA-DARH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua Superficial con fines agrarios otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0154-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, de fecha 28.11.2022, referente al predio “Tomequillo” de U.C. 00156 a favor de **Santos Vidal, Calixto**.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios a favor de **Santos Vidal, Calixto**, para un área bajo riego de **0.1955 ha.**, respecto al predio denominado “Tomequillo”, conforme al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua a otorgar												
N°	Nombres y apellidos / Razón Social				DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha.)	
1	Vidal Calixto, Santos				32877112		00156		2,346		12,000	
Datos del predio donde se hará uso del agua												
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego					Departamento	Provincia	Distrito	
1	00156	TOMEQUILLO	0.1955	0.1955	E	805,001	N	8,985,149	Ancash	Santa	Moro	
BLOQUE DE RIEGO SUPERFICIAL												
Nombre del bloque			MISHAN TOMEQUE						Código del Bloque		PNCH-19-B10	
Área Total del Bloque (ha)			376.11	Área Bajo Riego del bloque (ha)			348.06		Volumen de agua (MMC)		4.177	
Organización de Usuarios												
Junta de Usuarios			Sector Hidráulico Nepeña						Clase	Productivo		
Comisión de Usuarios			Subsector Hidráulico Monte Común Mishan Virahuanca						Tipo	Agrario - Agrícola		
Comité de Usuarios			-						Cuenca	Nepeña		
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
1	Origen		Superficial		Tipo	Río		Nombre		Nepeña		Volumen (m³)
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	807,073	N	8,987,983		Altitud m.s.n.m.	377.00	2,346
	Red de riego		CD. MISHAN TOMEQUE - L1 TOMEQUILLO									

Cuadro Anexo N° 02: Volúmenes de agua mensualizada a otorgar al poseionario

N°	Volúmenes de agua otorgados hasta (m³)															
	Fuente		UC	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Rio	Nepeña	00156	264.54	285.32	315.65	293.18	171.86	158.38	155.58	148.27	135.92	133.67	135.92	147.71	2,346.00

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios a favor de **Santos Noe, Calero Vidal**, para un área bajo riego de **0.42 ha.**, respecto al predio matriz denominado “Tomequillo”, conforme al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua a otorgar												
N°	Nombres y apellidos / Razón Social				DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)	
1	Calero Vidal, Santos Noe				32970125		-		5,040		12,000	
Datos del predio donde se hará uso del agua												
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego					Departamento	Provincia	Distrito	
1	-	-	0.42	0.42	E	805,017	N	8,985,145	Ancash	Santa	Moro	
BLOQUE DE RIEGO SUPERFICIAL												
Nombre del bloque			MISHAN TOMEQUE						Código del Bloque		PNCH-19-B10	
Área Total del Bloque (ha)			376.11	Área Bajo Riego del bloque (ha)			348.06		Volumen de agua (MMC)		4.177	
Organización de Usuarios												
Junta de Usuarios			Sector Hidráulico Nepeña						Clase	Productivo		
Comisión de Usuarios			Subsector Hidráulico Monte Común Mishan Virahuanca						Tipo	Agrario - Agrícola		
Comité de Usuarios			-						Cuenca	Nepeña		
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
1	Origen		Superficial		Tipo	Río		Nombre		Nepeña		Volumen (m³)
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	807,073	N	8,987,983		Altitud m.s.n.m.	377.00	5,040
	Red de riego		CD. MISHAN TOMEQUE - L1 TOMEQUILLO									

Cuadro Anexo N° 04: Volúmenes de agua mensualizada a otorgar al poseionario

N°	Volúmenes de agua otorgados hasta (m³)															
	Fuente		UC	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Rio	Nepeña	-	568	613	678	630	369	340	334	319	292	287	292	317	5,040

ARTÍCULO 4°.- LOS TITULARES de la licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo de uso agrario, se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua y la tarifa correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- INSCRÍBASE la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a Santos Noe Calero Vidal, Santos Vidal Calixto, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Nepeña - Clase B, a la Comisión de usuarios del Subsector Hidráulico Monte Común Mishan Virahuanca; y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTA LACRAMARCA NEPEÑA

JLMV/mrnn
C.c.: Archivo